

RESOLUCION S.R.T. 31/20

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

B.O.: 27/3/20

Vigencia: 27/3/20

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se deja sin efecto la suspensión de plazos recursivos administrativos, estándose a lo establecido por el [Dto. 298/20](#). [Res. S.R.T. 25/20](#). Su derogación.

Art. 1 – Derógase la Res. S.R.T. 25, de fecha 19 de marzo de 2020, y déjase sin efecto la suspensión de plazos recursivos administrativos dispuesta, estando a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Dto. 298, de fecha 19 de marzo de 2020, o el que en un futuro lo reemplace o complemente.

Art. 2 – La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.